

Madrid, 5 de julio de 2018

DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y según lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016, de 26 de julio, del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB"), sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el mercado alternativo bursátil, por medio de la presente, informa sobre el siguiente:

HECHO RELEVANTE

La Sociedad Domo Activos SOCIMI, S.A. manifiesta que con fecha 29 de junio de 2018 se celebró en segunda convocatoria Junta General Ordinaria de accionistas. En dicha Junta General Ordinaria, con la preceptiva asistencia del Asesor Registrado de la Sociedad (Armbex Asesores Registrados, S.L.), se adoptaron los acuerdos que se relacionan a partir de la página 2 del presente hecho relevante.

Atentamente,

D. Enrique Guerra Pérez
Consejero Delegado
DOMO ACTIVOS SOCIMI, S.A.

En fecha 29 de junio de 2018, a las 11.30 horas, tuvo lugar la celebración en segunda convocatoria de la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas con presencia notarial la cual fue debidamente convocada mediante anuncio de la correspondiente convocatoria publicada en la página web de la sociedad www.domoactivos.com en fecha 28 de mayo de 2018, así como en la página oficial del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) cumpliéndose, de tal manera, todos los requisitos legales y estatutariamente previstos a tales efectos.

El porcentaje del capital social asistente a la reunión fue del 41,4924% del capital de la sociedad, de los cuales un 6,3453% eran accionistas presentes y un 35,1471% accionistas representados.

Todos los acuerdos –a excepción de los acuerdos 1, 6 y 11 por los motivos que se especifican más adelante en cada uno de los puntos correspondientes- fueron aprobados por unanimidad de los asistentes a la reunión. Asimismo, a continuación se incluye un resumen con la información esencial de los acuerdos tomados en la reunión.

ACUERDOS:

Primero.- Información sobre el estado de la sociedad y la marcha de la misma.

Este acuerdo no se somete a aprobación de los asistentes a la reunión por no tratarse de un acuerdo susceptible de aprobación por la Junta General de Accionistas.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como del correspondiente informe de gestión e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

Se someten a aprobación los siguientes acuerdos, quedando aprobados por unanimidad:

- a) Aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad compuestas por el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, así como el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2017. Las citadas Cuentas Anuales fueron debidamente formuladas, tal y como exige el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital, por el consejo de administración en su reunión del 27 de marzo de 2018. Concretamente, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad, arroja un resultado negativo de (400.648) €.

Asimismo, a los efectos oportunos, se hace constar que dichas Cuentas Anuales han sido verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad quién, ha emitido el correspondiente informe de opinión. Por consiguiente, también se propone para su aprobación el citado informe emitido por el auditor de cuentas de la Sociedad.

- b) Aprobación de la gestión social realizada por el consejo de administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación de la aplicación del resultado propuesto.

Se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo y se adopta el mismo por unanimidad:

“Se acuerda aprobar la aplicación del resultado propuesta por el consejo de administración de la Sociedad en su reunión de 27 de marzo de 2018. En este sentido, dado que la Cuenta de Pérdidas y Ganancias arroja un resultado negativo de (400.648) €, se propone aplicar dicho resultado como se muestra a continuación:

Aplicación del resultado: A pérdidas de ejercicios anteriores. Importe: (400.648) €”.

Cuarto.- Reelección de D. Enrique Guerra Pérez como miembro del consejo de administración de la Sociedad.

Se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo, y se adopta el mismo por unanimidad:

“De conformidad con el informe preparado por el consejo de administración de la Sociedad, se propone acordar la reelección de D. Enrique Guerra Pérez, cuyos datos ya constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, como miembro del consejo de administración de la Sociedad por el plazo estatutariamente previsto.”

Don Enrique Guerra Pérez, presente en la reunión, manifiesta que acepta el cargo y que no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para su ejercicio.

Quinto.- Reelección de Domo Gestora de Viviendas, S.L.U. como miembro del consejo de administración de la Sociedad.

Se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo, y se adopta el mismo por unanimidad:

“De conformidad con el informe preparado por el consejo de administración de la Sociedad, se propone acordar la reelección de Domo Gestora de Viviendas, S.L.U., cuyos datos ya constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, debidamente representada por D. Feliciano Conde Anguita como persona física representante debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, como miembro del consejo de administración de la Sociedad por el plazo estatutariamente previsto.”

Domo Gestora de Viviendas, S.L.U., debidamente representada en la Junta, acepta el cargo, manifiesta no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o de prohibición previstos en la Ley y designa como persona física encargada de ejercer las funciones propias del cargo al mencionado D. Feliciano Conde Anguita, cuyos datos ya constan en el Registro Mercantil. El nombrado, presente en la reunión, acepta el cargo y declara no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o de prohibición previstos en la Ley.

Sexto.- Aprobación de la modificación del devengo y pago a Domo Gestora de Viviendas, S.L.U. de los honorarios de gestión de la Fase I. Propuesta del consejo de administración de la Sociedad.

Se somete a aprobación la modificación del contrato de gestión que la Sociedad tiene suscrito con Domo Gestora, relativo al devengo y pago a DOMO GESTORA DE VIVIENDAS, S.L.U. de los honorarios de gestión de la Fase I, cuyo cobro se aplaza hasta el día 15 de enero de 2019, ratificándose el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 2018.

Se somete a la votación de la Junta General de Accionistas el presente acuerdo adoptándose el mismo con el voto a favor de socios que representan un 36,5686% del capital social, por abstenerse los socios Domo Gestora de Viviendas S.L.U. y Don Enrique Guerra Pérez.

Séptimo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad o sociedades de su grupo para el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la ley a las sociedades cotizadas en el MAB.

Se propone la aprobación del presente acuerdo al amparo de lo previsto en los artículos 146 y siguientes de la legislación vigente, el cual queda aprobado por unanimidad.

Octavo.- Modificación del artículo 40 de los estatutos sociales de la Sociedad relativo a la remuneración de los consejeros.

Se propone que, en adelante, el artículo 40 de los estatutos sociales de la Sociedad, tenga la siguiente redacción:

“Artículo 40.- Retribución de los consejeros.

1. Cada uno de los consejeros independientes de la Sociedad tendrán derecho a percibir una asignación fija por el desempeño de sus funciones como consejeros de la Sociedad. Asimismo, los consejeros dominicales tendrán derecho a percibir dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones de que formen parte en cada momento. A tal efecto, tanto la cantidad fija anual que tendrán derecho a percibir los consejeros independientes, así como la cuantía por dietas de asistencia que tendrán derecho a percibir los consejeros dominicales, serán determinadas por la Junta General de accionistas, debiendo cumplirse el resto de preceptos establecidos a tal efecto en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. En todo caso, la remuneración de los administradores deberá guardar una proporción razonable con la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Tras una explicación pormenorizada de la modificación y lectura de la propuesta de artículo formulada por el consejo de administración de la Sociedad, el presente acuerdo queda aprobado por unanimidad.

Noveno.- Aprobación del informe anual de remuneraciones de los consejeros.

Tras una explicación del contenido del informe relativo a las remuneraciones percibidas por los consejeros en el ejercicio 2017, el mismo queda debidamente aprobado por unanimidad.

Décimo.- Aprobación de la política de retribución global del consejo de administración de la Sociedad para el ejercicio 2018.

Tal y como se indica en el artículo 40 modificado en el acuerdo 8º, se propone la aprobación de la política de retribución global del consejo de administración para el ejercicio 2018 por un importe total de 36.000 €. El presente acuerdo queda aprobado por unanimidad.

Undécimo.- Ruegos y Preguntas.

Tras una breve intervención del Presidente y sin que ningún asistente formule otros ruegos o preguntas, se cierra este punto del orden del día.

El presente acuerdo no se somete a votación de los asistentes a la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad por no tratarse de un acuerdo susceptible de aprobación.

Duodécimo.- Autorización al consejo de administración de la Sociedad para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta general, así como para sustituir las facultades que reciba la junta general y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Tras una breve explicación sobre la necesidad práctica del presente acuerdo, el mismo queda aprobado por unanimidad.